

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Entrega de Inmueble Rad. 11001400305320230010500

En virtud de la comunicación del Centro Conciliación de la Personería de Bogotá, que informa que los señores Samuel Antonio Clavijo y José Antonio Clavijo en calidad de arrendatarios de la casa 114 ubicada en la carrera 98 B No. 69 - 49 sur incumplieron con la obligación pactada en la Conciliación celebrada el 21 de septiembre de 2022, conforme a la cual debía efectuar el pago de los cánones adeudados el 30 de noviembre de 2022, habiéndose igualmente acordado que en el evento de incumplimiento de esta y/o cualquiera de las demás obligaciones daría lugar a la entrega del inmueble 1° de diciembre de 2022, razón por la cual conforme a lo pactado se solicita la entrega inmediata del inmueble arrendado, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 144 de la ley 2220 de 2022, el JUZGADO RESUELVE:

1. Ordenar a Samuel Antonio Clavijo y José Antonio Clavijo la entrega de la casa 114 ubicada en la carrera 98 B No. 69 – 49 sur, a Orlando Suarez Moreno o persona que autorice UNIFIANZA S. A.

2. Comisionar con facultad para subcomisionar para la práctica de la diligencia, a la Alcaldía Local de la zona en que se encuentran ubicado el domicilio de la persona jurídica demandada y/o al Juez 87, 88, 89 o 90 Civil Municipal, conforme el numeral b del artículo 43 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, en concordancia en lo estipulado en el artículo 38 del Código General del Proceso, pues los mencionados se crearon para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá, así mismo con base en lo estipulado en el artículo 306 en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso y la Sentencia de Tutela STC22050-2017 Radicación n.º 76111-22-13-000-2017-00310-01, proferida por la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2017

Librar despacho comisorio con los insertos legales.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 027 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--